En Terreno Cerrillos
Municipalidad

001408

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

29 SEP 2026

CERRILLOS,

VISTOS:

La Providencia N° PV-103-00-01508-2026 de la Administración Municipal, El Memorándum N° M-500-06-00015-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Obligación N.°1389, El Decreto Exento N° 202/1026/2026, El Decreto Exento N.º 202/1583/2026, El Decreto Alcaldicio N°201/1259/2026, El Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1026/2026, se aprobó el programa "**RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS-RECURSOS MUNICIPALES-PRLAC".**

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1583/2026, se Modificó el programa "**RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS-RECURSOS MUNICIPALES-PRLAC",** en el Punto VIII "Cuadro de Prestaciones de Servicio". En el sentido de modificar los periodos de contratación de los cargos a honorarios del programa, los que se extenderán desde 01 de agosto de 2026 al 30 de septiembre de 2026

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/1259/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) DAMIÁN HUMBERTO GUTIÉRREZ ILABACA.

Que mediante la Providencia N. ° PV-103-00-01508-2026, tramitase las Modificaciones de Convenios a Honorarios, de los prestadores de servicios, conforme a la modificación del Programa, bajo el requerimiento del Memorándum N. °M-500-06-00015-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Que mediante el Memorándum N.°M-500-06-00015-2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita modificación de los Convenios a Honorarios con el objeto de extender su vigencia entre el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026, en el programa antes citado.

Que, la presente modificación responde a la estricta necesidad de dar continuidad al servicio y asegurar la correcta ejecución de las actividades contempladas en el programa "**RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS-RECURSOS MUNICIPALES-PRLAC".**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don(ña) **DAMIÁN HUMBERTO GUTIÉRREZ ILABACA,** cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1259/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

Cerrillos En Terreno
Municipalidad

001408

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

Extiéndase la vigencia de Contratación en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, ambas datas inclusive.

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), el que será pagado en 2 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos)".

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.001 "DESARROLLO COMUNITARIIO".**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/JBB/CGS/ggv.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página Web

Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 24 de septiembre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don(ña) **DAMIÁN HUMBERTO GUTIÉRREZ ILABACA,** nacionalidad chilena, cédula de identidad N.[redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 201/1259/2026

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a Honorario en el siguiente sentido:

Extiéndase la vigencia de Contratación en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2026 y el 30 de septiembre de 2026, ambas datas inclusive.

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), el que será pagado en 2 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos)".

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.001 "DESARROLLO COMUNITARIIO".**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don(ña) **DAMIÁN HUMBERTO GUTIÉRREZ ILABACA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DAMIÁN HUMBERTO GUTIÉRREZ ILABACA
C.I. N° [redacted]

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL